

CONSTANCIA

Teniendo en cuenta la imposibilidad de entregar al señor CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA, en físico la Resolución 0059 de fecha 14 de diciembre de 2016, en virtud de la devolución por parte de la Oficina de Servientrega y por parte del Auxiliar Administrativo Jorge Eliécer Vélez Gómez, por cuanto el citado señor Alfonso Valencia no lo conocen en esta dirección; se procede a la notificación por aviso, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Manizales, 22 de diciembre de 2016

LUISA MARINA ARANGO NARANJO
Secretaria
Secretaría de Gobierno

INFORME SECRETARIAL

Para informar al señor Secretario de Gobierno Municipal la imposibilidad de entregar al señor CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA, en físico la Resolución 0059 de fecha 14 de diciembre de 2016, en virtud de la devolución por parte de la Oficina de Servientrega y por parte del Auxiliar Administrativo Jorge Eliécer Vélez Gómez, porque el citado señor Alfonso Valencia no lo conocen en esta dirección. Con el agravante de haberlo llamado en varias oportunidades al número telefónico de contacto, sin que se hubiera podido hablar con él.

Manizales, 22 de diciembre de 2016

Sírvase proveer,

LUISA MARINA ARANGO NARANJO
Secretaria
Secretaría de Gobierno



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



AVISO

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno se permite notificar al señor CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA, el contenido de la Resolución 0059 de fecha 14 de diciembre de 2016, ante la imposibilidad de realizarlo personalmente, conforme con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



RESOLUCION No. 0059

"por medio de la cual se resuelve una solicitud de permiso para la instalación de Juegos y Atracciones Mecánicas en la Av. 12 de Octubre por parte de la "Fundación Construyendo País Hoy" en la ciudad de Manizales"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Municipales 210 de 24 de agosto del 2005 y 256 de 20 de diciembre de 2006 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que se ha recibido de parte del señor CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL, solicitud de un permiso para la instalación de Juegos y Atracciones Mecánicas, en la Av. 12 de Octubre, a partir del 15 de diciembre de 2016 hasta el 10 de enero de 2017.

Que la citada solicitud de permiso fue presentada en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Manizales el día 13 de diciembre, radicación N° 44829, aportando los siguientes documentos, copia de la cámara de comercio, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por valor asegurado \$ 40.000.000 millones, solicitud para las siguientes atracciones mecánicas: 01 rueda mecánica de 15m de altura para 48 pasajeros, 01 barca de marcopolo, 01 toro mecánico, 01 torbellino mecánico, 01 piscina o lago artificial, 01 cama elástica, 01carrusel de helicópteros, 01 carrusel mecánico, y un plan de contingencias.

Que a la citada solicitud no le fue adjuntada por parte del solicitante el plano donde se pretende instalar las atracciones mecánicas, el concepto favorable de la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR, el certificado de un organismo de socorro, el certificado de existencia de un contrato de servicios médicos para la atención de emergencias, como tampoco se presentó el aval del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales toda vez que el evento se desarrollará dentro del marco de la Feria de Manizales.

Que de acuerdo a lo establecido por medio del Decreto Municipal 0256 del 20 de diciembre de 2006 en su artículo cuarto decreta:



ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Telefono 887 97 00 Ext. 71120
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



44829-16

ARTICULO CUARTO: Quien promueva u organice un espectáculo público de carácter masivo, de mediana convocatoria y/o calificado de alto riesgo por la Oficina Municipal para la Prevención y Atención de Desastres en la ciudad de

Manizales, deberá solicitar el correspondiente permiso ante la Secretaria de Gobierno, con quince (15) días de anticipación a la fecha de su realización de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del Código Contencioso Administrativo.

Para la realización de los demás espectáculos, la solicitud deberá radicarse con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la fecha de su desarrollo.

La petición dirigida a obtener la autorización para la realización de los espectáculos públicos deberá contener, además de la documentación exigida dentro del presente decreto, los siguientes datos: nombre, documento de identidad, dirección del domicilio y/o residencia, teléfono y calidad en que actúa el peticionario, clase de espectáculo, lugar, fecha y hora de realización, calculo prudencial del número de espectadores, manifestación de los precios o costo de entrada, clasificación del riesgo que ofrece el espectáculo, así como el nombre de los artísticas, indicando su nacionalidad.

Que visto lo anterior es necesario precisar que la solicitud de permiso presentada por el señor CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL para la instalación de Juegos y Atracciones Mecánicas, en la Av. 12 de Octubre, a partir del 15 de diciembre de 2016 hasta el 10 de enero de 2017, no fue presentada tal como lo exige el artículo 4 del Decreto Municipal 0256 de 2006 "con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su realización", que le permitan a la Administración Municipal por intermedio de la Secretaria de Gobierno, hacer un análisis exhaustivo de los posibles riesgos de orden público y convivencia ciudadana, al igual que su coordinación en cuanto al manejo del orden público y seguridad ciudadana con la Policía Metropolitana de Manizales, al igual que tampoco se demostró el cumplimiento del pago del aprovechamiento económico de acuerdo al Acuerdo Municipal 0843 de 2014 y reglamentado por medio del Decreto Municipal 0539 de 2014, el concepto favorable de la Unidad de Gestión del Riesgo – UGR, el certificado de un organismo de socorro, el certificado de existencia de un contrato de servicios médicos para la atención de emergencias, como tampoco se presentó el aval del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales toda vez que el evento se desarrollará dentro del marco de la Feria de Manizales.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71120
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



SC 2896-1

GP 088-1

CP-0024-1, CP-0024-2, CP-0024-3

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar por falta de documentos y presentación extemporánea de la solicitud, de permiso presentada por el señor CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL, relacionada con la instalación y puesta de en marcha de Juegos y Atracciones Mecánicas, en la Av. 12 de Octubre, a partir del 15 de diciembre de 2016 hasta el 10 de enero de 2017, por lo anterior expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por parte de la Secretaria de Gobierno de Manizales el contenido de la presente Resolución al señor CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL, en caso de no poder realizarse por este medio, se hará por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación que deberá interponerse y sustentarse ante la Secretaría de Gobierno Municipal por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Manizales, el 14 de diciembre de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON HEBERT ZAMORA LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno


HERNANDO PELÁEZ ALARCÓN
Jefe Unidad de Seguridad Ciudadana
Secretaría de Gobierno



ALCALDÍA DE
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71120
Código portal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales



Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales CiudadManizales



El presente aviso se fija en la cartelera de la Secretaría de Gobierno a las 07:00 a.m. del día veintidós (22) de diciembre de 2016, por el término de cinco (5) días, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Por ser de trámite contra la presente notificación no procede recurso alguno.

JHON HEBERTH ZAMORA LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

El presente aviso se desfija el _____ de diciembre de 2016 a las 06:00 p.m.